

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00855-00 (ejecutivo)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación por la suma de \$ 2.090.000.

Como quiera que la sociedad ejecutada ha verificado el pago de la liquidación de costas que aquí se está aprobando, acompañando el título judicial que completa la suma por la que se aprueba, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el los incisos 3 y 4 del artículo 461 del C. G. del P. resuelve

PRIMERO: Ordenar pagar a la sociedad demanda la suma de \$2.090.000 por concepto de las costas causadas en este asunto.

SEGUNDO. Declarar terminado el proceso ejecutivo de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA** contra **DOSRADARES S.A.S**, por pago total de la obligación cobrada y las costas causada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Ordenar pagar a la sociedad ejecutada los dineros que excedan las sumas que se ordenaron pagar a la sociedad ejecutante, previa la verificación del no embargo de remanentes. procédase de conformidad.

QUINTO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos (facturas N. FVE720, FVE784, FVE855) que fueron objeto de este proceso.

SEXTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

564d9b7e8d702f850d9888f598b3d744ebc15e604047c6c43267b106883f69e5
Documento generado en 08/04/2021 06:14:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>